

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. INTER 2019-00672.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 54 DEL 1° DE ABRIL DE 2022.

Como quiera que el auto que menciona la apoderada de la demandante en escrito presentado vía correo electrónico el día 23 de los corrientes, es suficientemente claro, se niega la aclaración solicitada.

No obstante, y teniendo en cuenta lo informado en el inciso 2° del mencionado memorial, OFÍCIESE a la PERSONERÍA DE BOGOTÁ para que proceda a realizar al titular del acto jurídico, señor JUAN DAVID PIRAGAUTA TIERRADENTRO, el informe de valoración de apoyos a que se refiere el art. 37 de la Ley 1996 de 2019, el cual deberá consignar los puntos a los que se contrae el numeral 4° de dicho artículo. Comuníquese por el medio más expedito remitiéndose copia digitalizada del expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6088c2e7e7e950b2b52bc495856e43b9bccd9af457daa6cc90d3a838ddc964f0**

Documento generado en 31/03/2022 10:34:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>